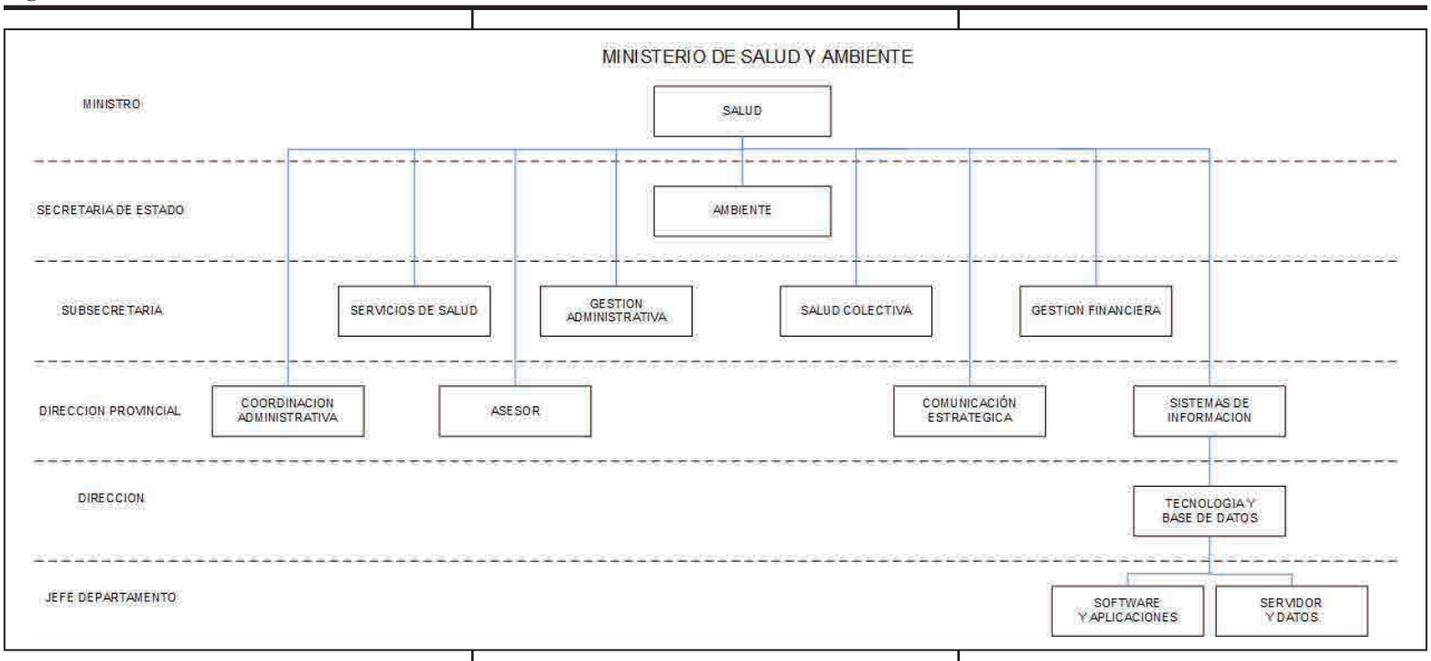

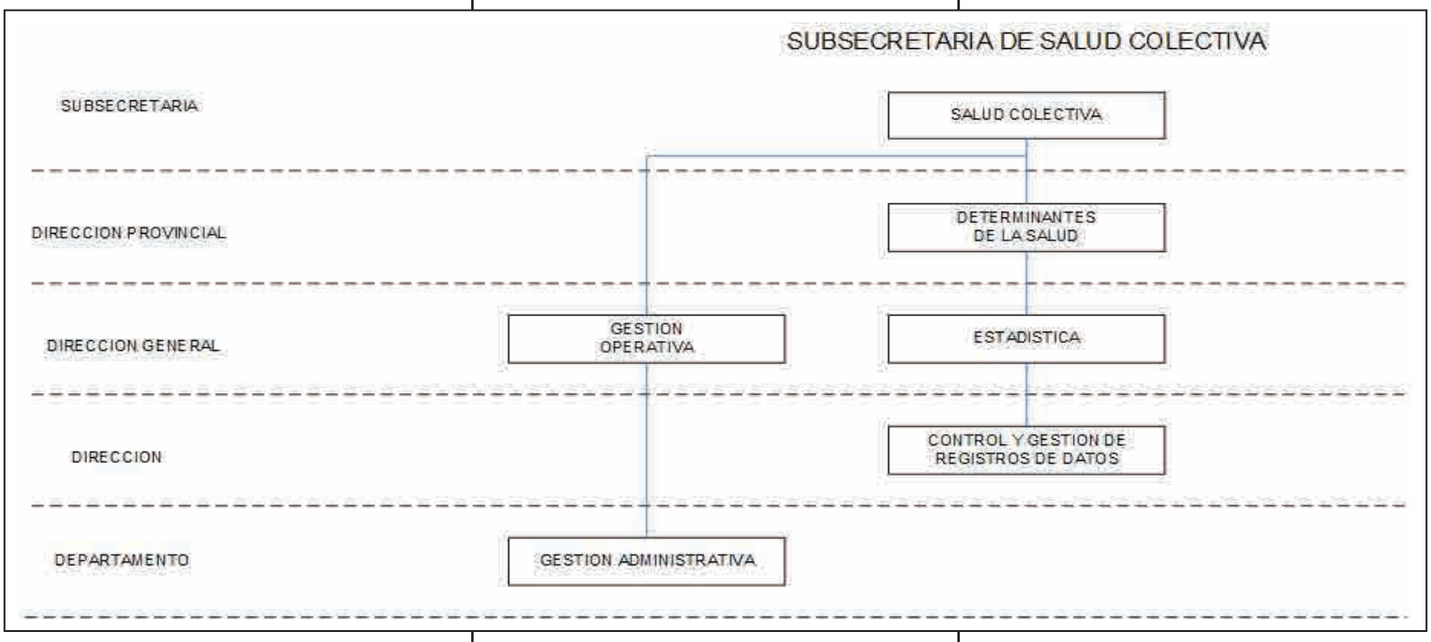

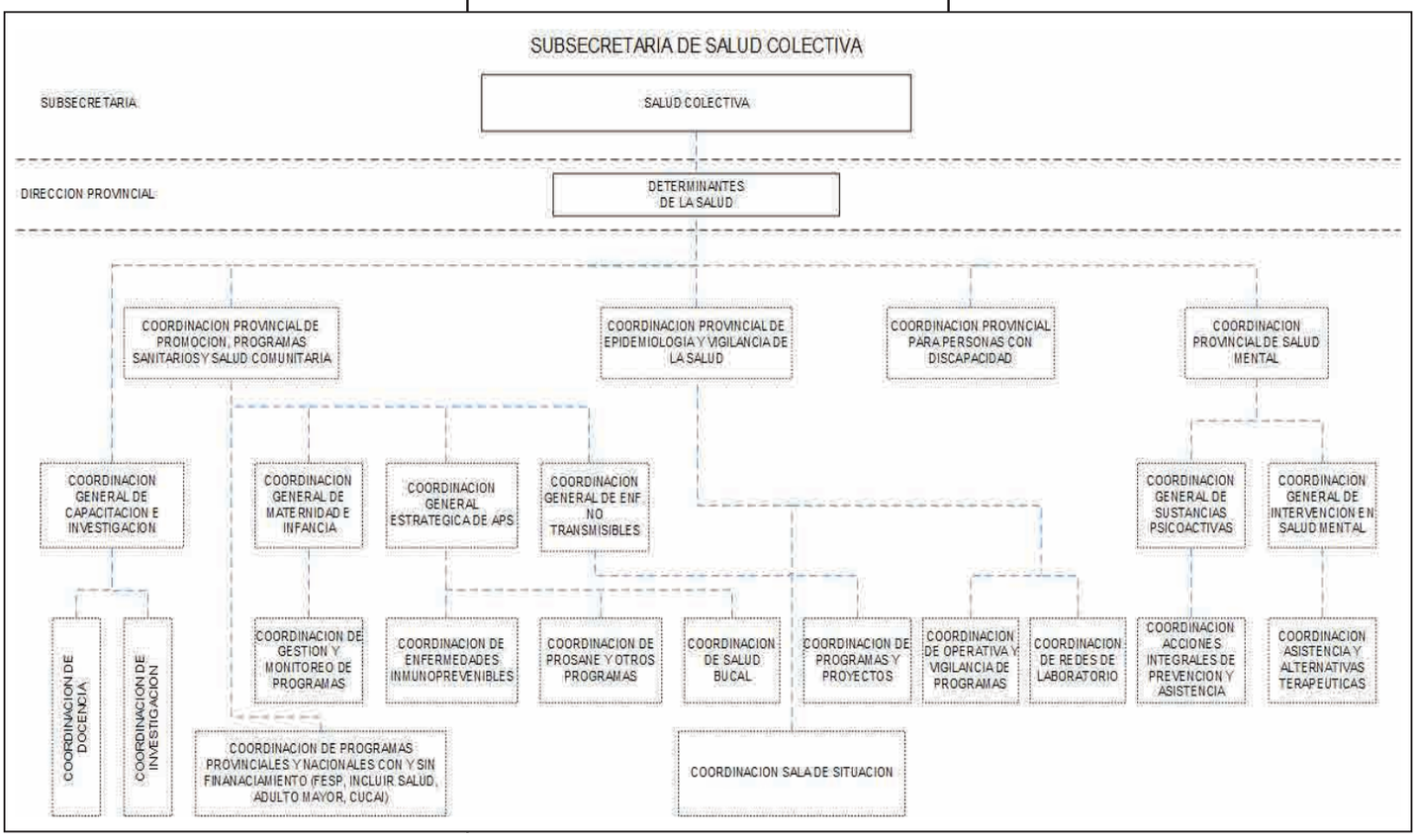

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5110 DE 26 PAGINAS

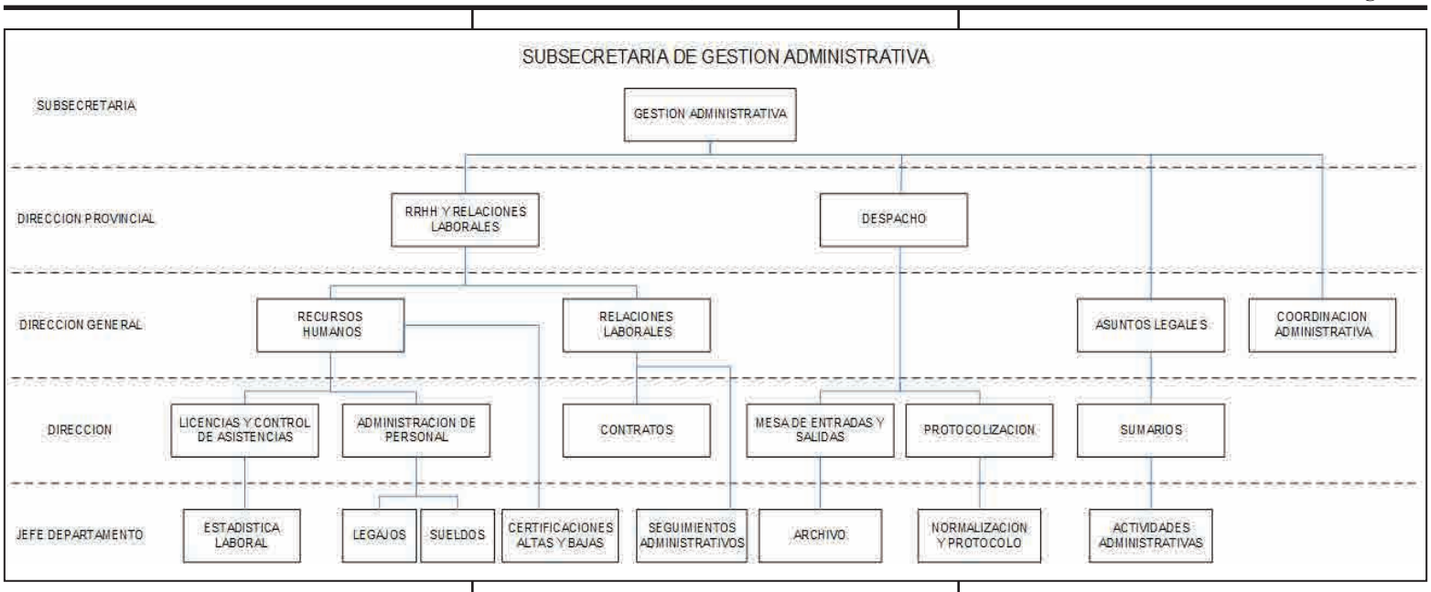

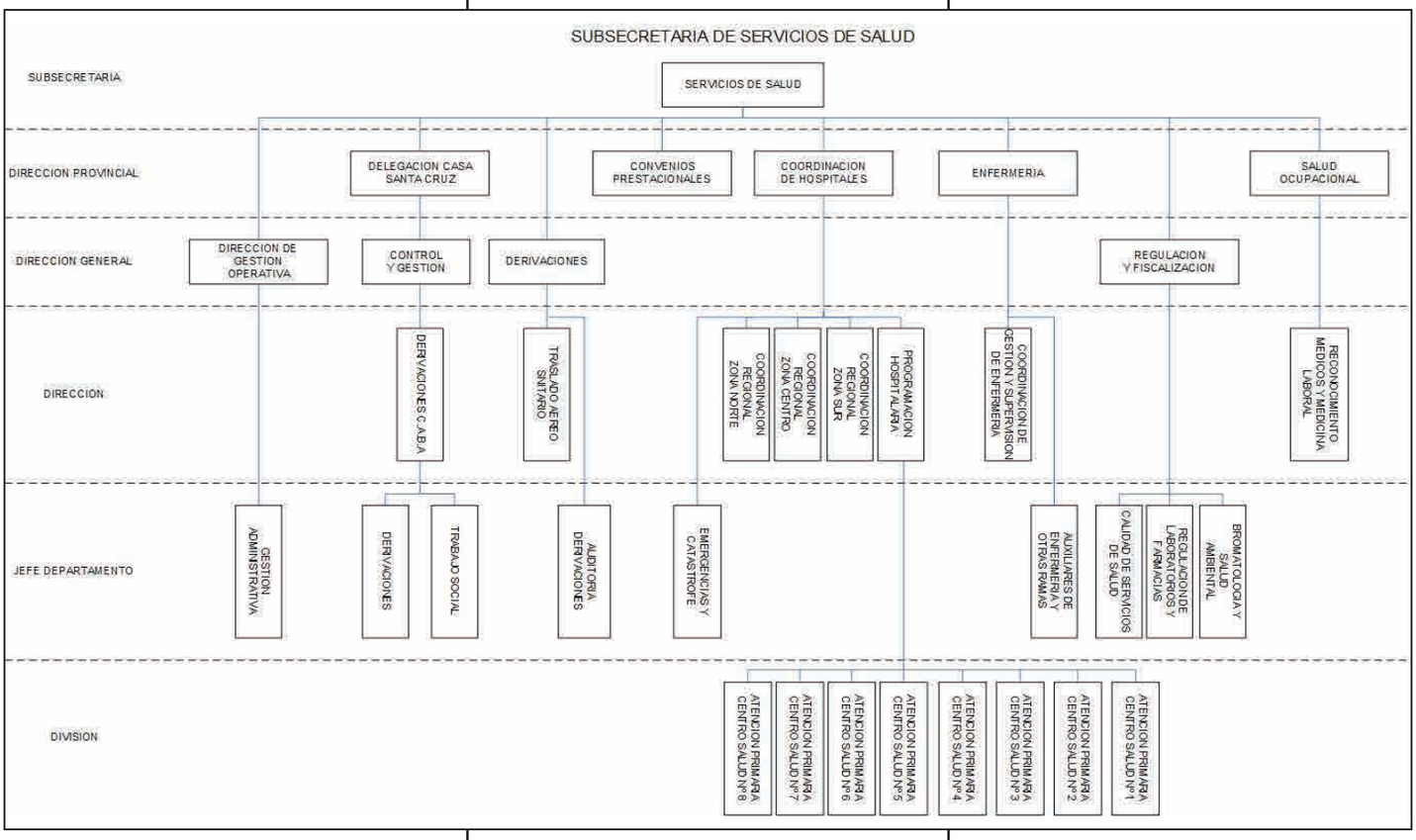

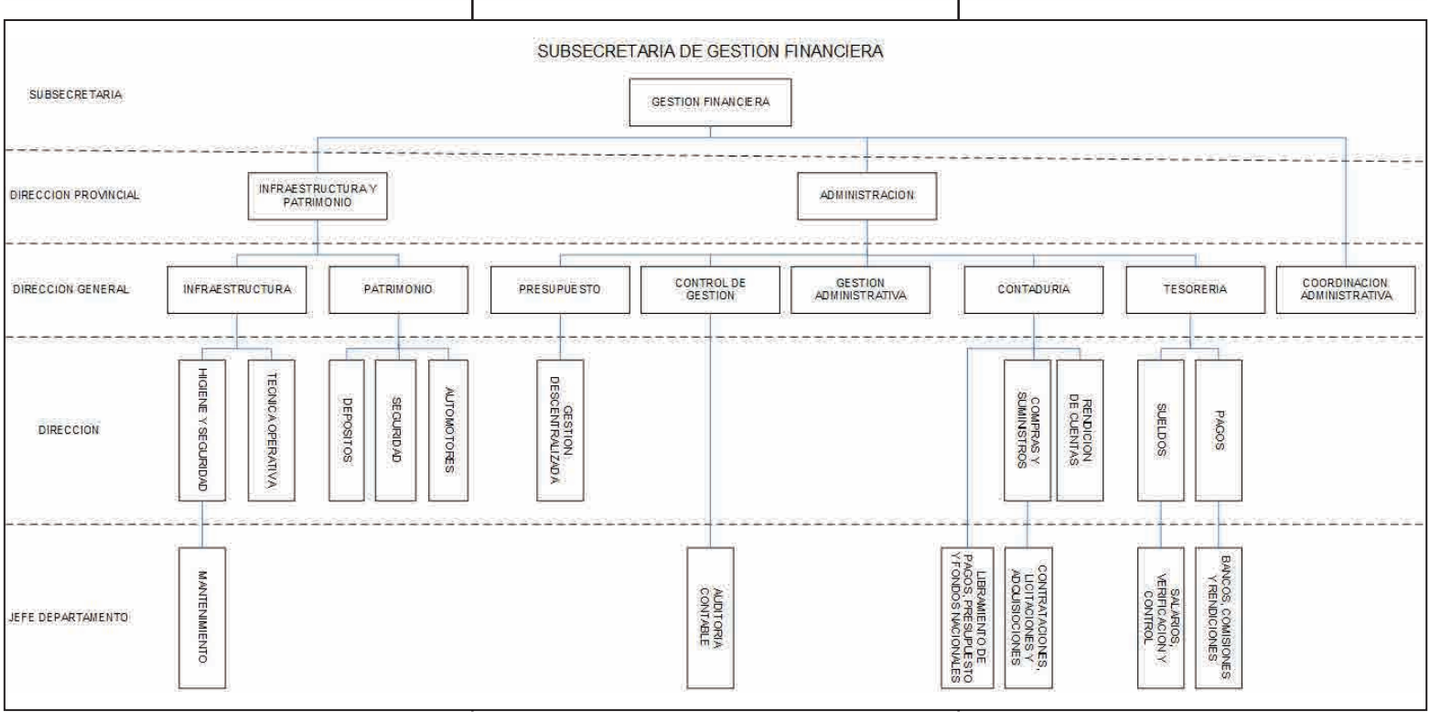

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5110 DE 26 PAGINAS

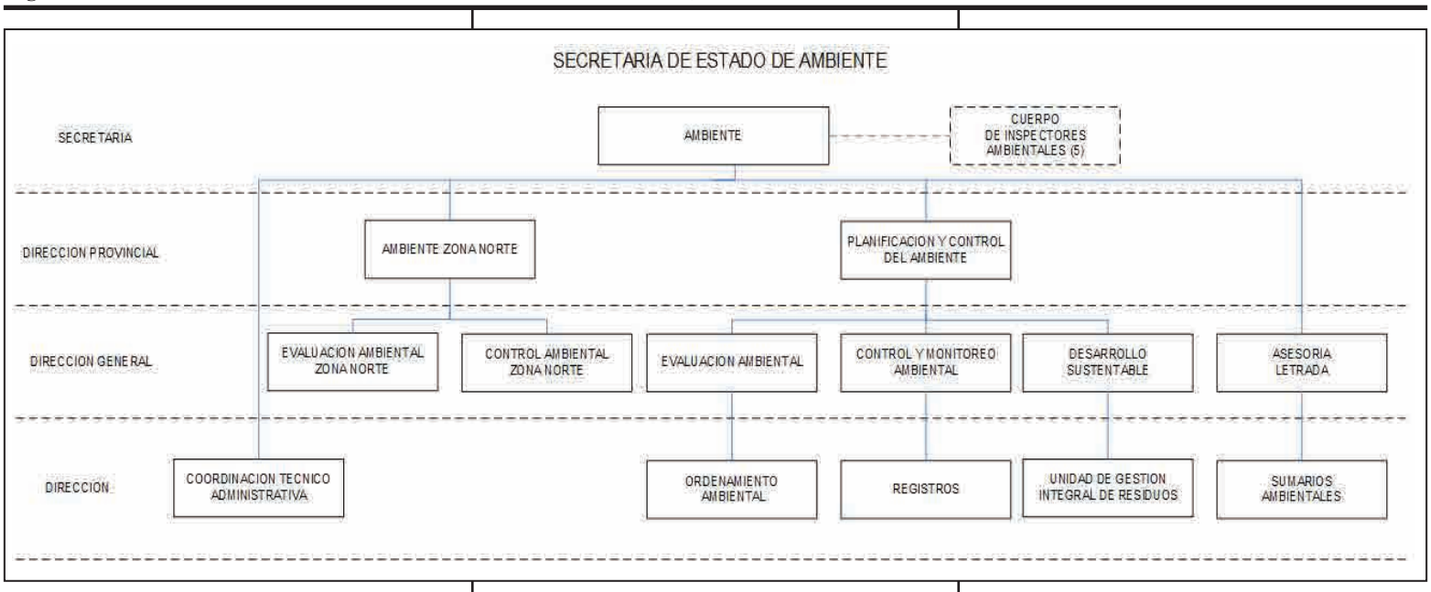

DECRETO Nº 0066

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-Nº 406.308/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona modificar la estructura orgánica funcional del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en sus niveles de Dirección Provincial, General y Dirección, las cuales fueron aprobadas oportunamente por Decreto Nº 0367/10 y modificatorios;

Que teniendo como objetivo central de esta gestión la reconstrucción y organización del Estado para ponerlo al servicio de la sociedad en conjunto, mediante Decreto Nº 0157 de fecha 28 de diciembre del año 2015 se facultó a los distintos Ministerios a relevar la totalidad de los trabajadores de la Administración Pública Provincial;

Que dicho relevamiento conllevó a un exhaustivo análisis de las estructuras orgánicas vigentes teniendo en cuenta sus funciones, su correspondencia con los servicios efectivamente prestados en razón de las necesidades del Estado, y la óptima articulación entre las diferentes áreas que posibiliten una gestión eficiente de los recursos técnicos al servicio de la gestión;

Que se ha verificado una excesiva, profusa y variada superposición de cargos de conducción política, consagrando un verdadero desorden administrativo, todo lo cual compromete a la calidad de los servicios del estado;

Que a tales efectos y mediante Decreto Nº 1231/16 se promulgó la Ley Nº 3480 Orgánica de Ministerios, aprobándose asimismo mediante Decreto Nº 2050/16 las nuevas estructuras organizativas de las diferentes carteras ministeriales hasta nivel de Subsecretaría inclusive, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas anexados al mismo;

Que conforme ello, se hace necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas que sustentan la labor de los Ministerios, acorde a las Misiones y Funciones competentes, a fin de optimizar con claridad y certeza su funcionamiento, teniendo en cuenta el aprovechamiento de los recursos materiales, económicos y humanos existentes, en el marco de los lineamientos del equilibrio del gasto;

Que en tal sentido se ha producido una disminución de cargos, lo que importa un significativo ahorro presupuestario;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 051/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura desde el nivel Dirección Provincial hasta el nivel División y Sección de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXOS I, II, III, IV, V y VI forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga al presente para los niveles indicados en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

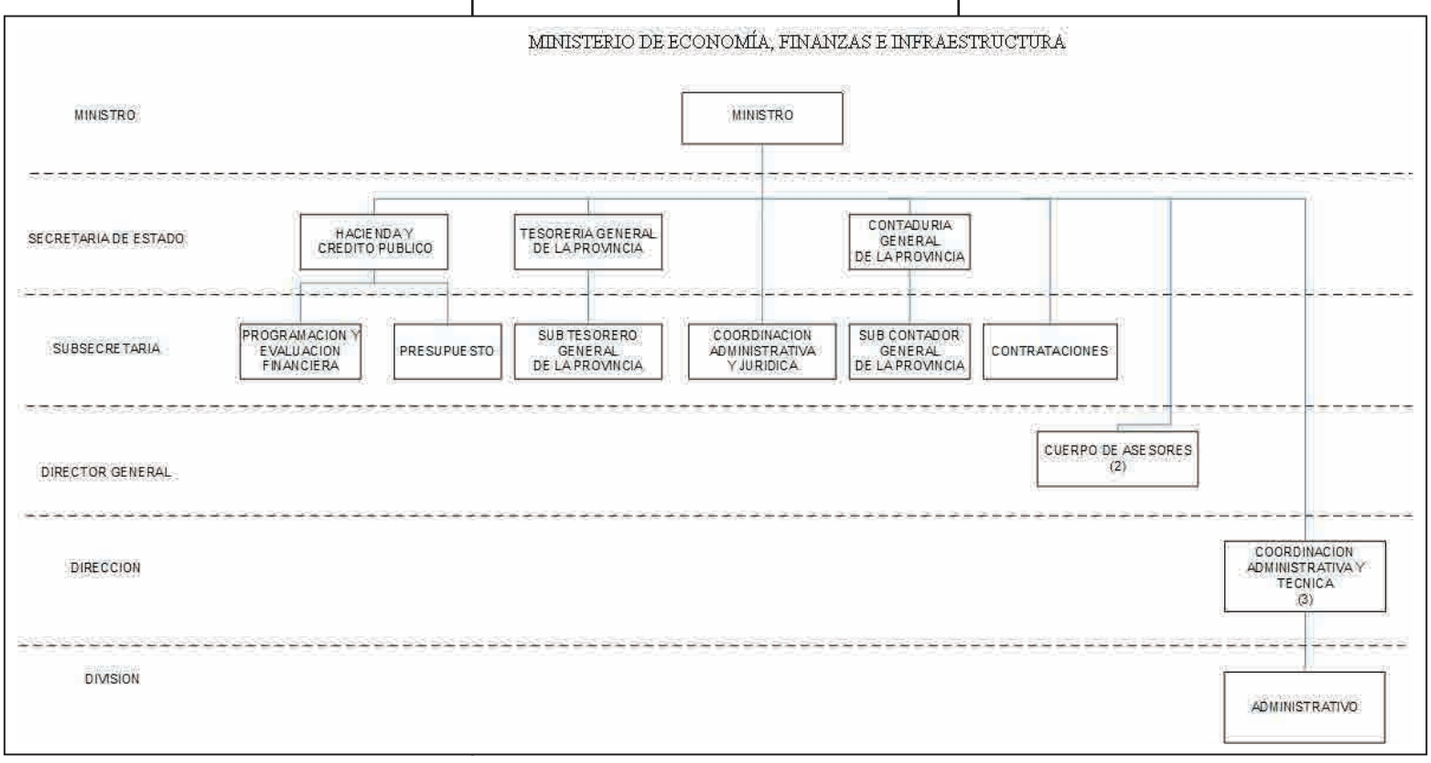

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5110 DE 26 PAGINAS